

DIRECTIVA N° 002-2023-GRCAJ-GRPPAT/SGPINPU

NORMA LA IMPLEMENTACIÓN DE INDICADORES DE DESEMPEÑO DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LAS UNIDADES EJECUTORAS DE INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

I. OBJETIVO

Normar la identificación e implementación de Indicadores de Desempeño de la ejecución de la inversión pública en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Cajamarca.

II. FINALIDAD

Contribuir a mejorar la ejecución de la inversión pública regional en el Gobierno Regional Cajamarca.

III. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación a todas las Unidades Ejecutoras de Inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, registradas como tales en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; a las Áreas u Oficinas de Presupuesto y de Programación Multianual de Inversiones o las que hagan sus veces.

IV. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1432.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Gerencial General Regional N° 024-2017-GR.CAJ.GGR que aprueba la Directiva N° 1-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, normas para la formulación, actualización y aprobación de directivas en el Gobierno Regional Cajamarca.

V. SIGLAS

DGPMI: Dirección General de Programación Multianual de Inversiones

DRE: Dirección Regional de Educación

ET o DE: Expediente Técnico o Documento Equivalente

F12B: Formato 12-B de Seguimiento a la Ejecución de Inversiones

GRC: Gobierno Regional Cajamarca
GRDE: Gerencia Regional de Desarrollo Económico
GRDS: Gerencia Regional de Desarrollo Social
GRI: Gerencia Regional de Infraestructura
GSR: Gerencia Sub Regional
ID: Indicadores de Desempeño
MEF: Ministerio de Economía y Finanzas
OPMI: Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
OR: Órgano Resolutivo
PIM: Presupuesto Institucional Modificado
PMI: Programa Multianual de Inversiones
RENAMA: Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
SGPINPU: Subgerencia de Programación e Inversión Pública
SGPT: Subgerencia de Presupuesto y Tributación
UEI: Unidad Ejecutora de Inversiones

VI. DEFINICIONES

- 6.1 Indicador de desempeño:** instrumentos que proporcionan información cuantitativa sobre el desenvolvimiento y logros de una institución, entidad, programa, actividad o proyecto a favor de la población u objeto de su intervención, en el marco de sus objetivos estratégicos y su Misión.
- 6.2 Inversiones:** Comprende a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR).
- 6.3 Sistema de Indicadores de Desempeño:** son los datos o conjunto de datos tomados en periodos de tiempo clave, que evalúan a través de indicadores el grado de comportamiento o desempeño de una UEI respecto a metas u objetivos fijados previamente ya sea por la propia UEI, por el MEF o por la normatividad vigente.
- 6.4 Meta de ejecución:** Monto a devengar en el mes previsto por la UEI, comunicada a la GRPPAT y al MEF.
- 6.5 OPMI:** Oficina de Programación Multianual de Inversiones. Es la responsable de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias regionales. En el Gobierno Regional Cajamarca, esas funciones las cumple la Subgerencia de Programación e Inversión Pública.
- 6.6 UEI:** Unidad Ejecutora de Inversiones. Cualquier unidad ejecutora o unidad de organización del Gobierno Regional Cajamarca, con las competencias legales y con capacidad operativa y técnica necesaria, responsable de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

e inscrita como tal en el Banco de Inversiones, que no requiere necesariamente ser Unidad Ejecutora Presupuestal.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1 Los de Indicadores de Desempeño se constituye en una herramienta de gestión de la inversión pública regional y tiene como propósito mejorar el gasto de inversión y garantizar la entrega oportuna de los beneficios de las inversiones a la población.
- 7.2 Los Órganos conformantes del Sistema Nacional de Programación Multianual, OR, responsables de UEI y OPMI coadyuvan a la implementación y operatividad

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1 De las obligaciones de los órganos involucrados

- 8.1.1 La OPMI en el marco de sus competencias es la responsable de identificar, monitorear y comunicar los resultados de la aplicación de los Indicadores de Desempeño.
- 8.1.2 La OPMI, para cumplir con el numeral precedente remite reportes mensuales en formato virtual a la Gerencia General y a las UEI.
- 8.1.3 Las UEI tienen la obligación de comunicar, a solicitud de la GRPPAT, OPMI o de parte, la programación de gasto previsto para el siguiente trimestre con 10 días de anticipación. Dicha programación deberá ser concordante con la programación del F12B y con los cronogramas de ejecución de las inversiones.
- 8.1.4 Las UEI tienen la obligación de cumplir con el registro y actualización del F12B en todos sus acápite dentro del plazo normativo establecido.
- 8.1.5 Las UEI tienen la obligación de implementar las acciones necesarias a fin de mantener los indicadores de desempeño en el nivel óptimo y de elevarlos a este nivel cuando se encuentren por debajo de dicha categoría.
- 8.1.5 La GRPPAT a través de la Sub Gerencia de Presupuesto o la que haga sus veces, comunica las metas de ejecución al MEF dentro de los plazos que establezca dicho Ministerio.

8.2 De los Indicadores

8.2.1 La incorporación de nuevos indicadores a es progresivo, la OPMI en coordinación con las UEI pueden identificar e incorporar nuevos indicadores de ser necesario.

8.2.2 Los indicadores de desempeño deben cumplir las siguientes características:

- a) Que tengan relación directa con la ejecución de la inversión pública.
- b) Que forme parte de las funciones y responsabilidades de las UEI.
- c) Que puedan incorporar a todas o la mayoría de UEI.
- d) Que los datos estén disponibles de preferencia de fuente oficial.
- e) Que permitan alcanzar el objetivo de ejecución presupuestal

8.2.3 Los indicadores inicialmente propuestos para su implementación son:

Tabla1: Indicadores del Sistema de Desempeño de Inversión Pública

Indicador	Tipo	Fórmula para el cálculo
Nivel de cumplimiento de la programación según meta presupuestal comunicada al MEF	Proceso	Monto devengado en el mes / Monto de meta de ejecución presupuestal del mes
Nivel de cumplimiento de la programación según F12B	Proceso	Monto devengado en el mes / Monto programado en el F12B de ejecución presupuestal del mes
Nivel de Cumplimiento de la actualización del F12B	Proceso	Número de inversiones con registro de F12B que actualiza el Formato en el mes / Número de inversiones con registro de F12B
Nivel de Cumplimiento de la actualización de la situación general del F12B	Proceso	Número de inversiones con registro de F12B que actualiza situación general en el mes / Número de inversiones con registro de F12B

8.2.4 Para el cálculo del nivel de desempeño se utilizarán puntajes según el nivel de cumplimiento de los indicadores. Los puntajes del serán asignados de la siguiente manera:

Tabla 2. Puntajes para el grupo de indicadores de cumplimiento de Programación

Nivel de cumplimiento de la programación según meta presupuestal comunicada al MEF	Puntaje	Nivel de cumplimiento de la programación según F12B	Puntaje
Cumple con devengar el 90% a más de la meta establecida	100	Cumple con devengar el 90% a más de lo programado en F12B	100
Cumple con devengar entre el 70% y menos del 90% de la meta establecida	50	Cumple con devengar entre el 70% y menos del 90% de lo programado	50
Cumple con devengar entre el 50% y menos del 70% de la meta establecida	30	Cumple con devengar entre el 50% y menos del 70% de lo programado	30
Devenga menos del 50% de la meta establecida	0	Devenga menos del 50% de lo programado en F12B	0

Tabla 3. Puntajes para el grupo de indicadores de registro y actualización del F12B

Nivel de Cumplimiento de la actualización del F12B	Puntaje	Nivel de Cumplimiento de la actualización de la situación general del F12B	Puntaje
Cumple con actualizar el 90% a más de la cartera de inversiones	100	Cumple con actualizar la situación general del 90% a más de la cartera de inversiones	100
Cumple con actualizar menos de 90% de la cartera de inversiones	0	Cumple con actualizar la situación general de menos del 90% de la cartera de inversiones	0

8.2.5 Los indicadores del desempeño, de acuerdo con su nivel de contribución al logro de los objetivos, tienen diferentes pesos, que en conjunto deben sumar la unidad. Se plantea los siguientes pesos:

Tabla 4. Pesos de cada uno de los indicadores propuestos

Indicador	Peso
Nivel de cumplimiento de la programación según meta presupuestal comunicada al MEF	0.4
Nivel de cumplimiento de la programación según F12B	0.1
Nivel de Cumplimiento de la actualización del F12B	0.2
Nivel de Cumplimiento de la actualización de la situación general del F12B	0.3

8.2.6 Con el propósito de categorizar los resultados obtenidos, es necesario que la OPMI en sus reportes utilice la siguiente escala de categorías:

Tabla 5. Categorías según puntaje de desempeño

Escala	Puntaje
Óptimo	90-100
Bueno	60-89.9
Regular	40-59.9
Deficiente	20 -39.9
Muy deficiente	0 - 19.9

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1** Los reportes de los resultados de la aplicación de los Indicadores de Desempeño serán de frecuencia mensual.
- 9.2** La OPMI promueve la difusión de Indicadores de Desempeño.
- 9.3** La OPMI promueve la capacitación de las UEI en el registro y actualización del F12B.
- 9.4** La Gerencia General dispondrá la aplicación de medidas correctivas necesarias para revertir los resultados deficientes y muy deficientes.
- 9.5** La OPMI en coordinación con la Dirección Regional de Transformación digital, en un plazo no mayor a 120 días, realizan la informatización en software libre en entorno web.

X. DISPOSICIONES FINALES

- 10.1** La presente directiva entra en vigor al día siguiente de su aprobación.